

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Divisorio Rad. No. 110014003032**20210085200**.

Vistos todos los documentos adosados al presente trámite, se dispone:

1. No tener en cuenta las diligencias de notificación presentadas por el extremo actor, comoquiera que no cumplen con lo dispuesto en el ordinal tercero del auto admisorio de la demanda.

2. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la demandada, Bertha Cecilia Luengas Delgado solicitó amparo de pobreza, y toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 151 y 152 del C.G.P. **nombrar** como apoderado judicial en el oficio de amparo de pobreza a la abogada Arley Lozano Vaquiro, identificada con C.C. 39.529.864, T.P. 146.124, celular 320 203 1633, correo arley0529@hotmail.com, dirección calle 17 No. 8 – 90 Oficina 404.

Comunicar en debida forma y advertir que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 151, hoy 14 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd041d1c4e2c6cb3499f455aae1ccde04584e8b869ba8b45107daf18bd7cba5**

Documento generado en 12/12/2022 07:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>